

ARCHIVO PROVINCIAL

DE LA

SECCIÓN 2.^a

Negociado n.º 23 Año de 1732 Legajo 31.

Materia que comprende

Expediente relativo á la denuncia-
ción de sidras introducidas de fran-
cia para el surtido de los navios ba-
lleneros surtos en la canal de Pa-
sages, hecha por los habitantes de
la población de Albra, fundandose
en un capitulo del fuero que pro-
híbe la introducción de sidras extan-
jeras.

^{tt}
M. N. y M. S. L. de Bayonne

a Bayonne Le. 22 Feb 1732

Messieurs

J'ay l'honneur de vous escrire en faveur des
negocians de mon departement armateurs pour la
pêche de la Baleine, qui se trouvent tres embarassez
de la difficulté que lon leur fait au sujet des cides
qu'ils ont envoyez et qu'ils ont embarque. ces armateurs
ont envoyez de bonne foy leurs cides et n'ont point eu
que lon leur fit quelque difficulté, il en est facheux
que lon que leurs navires sont pour a parir que lon
leur en forme qu'ils n'ont peu prendre. Je me flaire
messieurs que nous voudrions bien en faveur de la bonne
correspondance qui regne entre ces deux provinces, faire

trigando Con Venigndad este lices,

Leur pour cet année les obstacles qu'on a formé
de ne prétendre point en rien blesser nos privilèges et
nos droits ils en juré que nos réglemens soient observés
mais j'ay l'honneur de vous représenter qu'il n'est pas
possible que l'on espère mieux cette année sur des
choses qu'on n'a pas prévues. Je vous demande messieurs
cette grâce pour eux. Vous assure de ma parfaite
reconnaissance et d'une sincère attachement dont j'ay
l'honneur de me ?

Messieurs

Votre très humble et très obéissant
serviteur
Berchigny

^{te}
M. N. y M. S. Don, de Guay,

Con Digno que acaba de llegar Veri-
nos la Carta adjunta del Con^{te} de Bai-
ona, Solicitando que alor Armadora Ba-
lencos que Con buena fee han embarcado
las Píoras denunciadas, Vela Vexame delor
grandes perjuicio que tendran de impedir
relesta Salida de sus Mando ala pesca, Res-
pecto de lo que importa entiendo para su
Vage; y Como alor Cavallero le he experi-
mentado tan favorable en la porta que
sehan ofrecido en lo Militar, y en otros
de Buena naturaleza, y todo propenso a
mantener la mejor Correspondencia en la
frontera, por lo Carta mayor Confianza
a Suplicar a V. S. se Prueve interesarse
Con el Señor Corresido para que Cas-
tigando Con Benignidad este Exces,

Expeda su providencia que faze
tenga la libre salida de dho. Navios
del Puerto del Parage, mandando
dar soltura a los Guardas de dho. Na-
vios, pues como falta estan expues-
tos a padecer dentro del mismo Puerto,
Espero merezca a V. S. este favor, y el
Especial de que prehenme mi fiel
atencion en quanto sea de su mayor
agrado.

Mdo Señor V. S. m. a. Como
deses. Arg.^a 22 de febrero de 1732

Alm. El Y su
mas atento Hijo

M. de Joseph
Alvarez

M. N. y M. L. Lora, de Guayaquil

M. d. 1101. 12.

Concejo, Alrados, y Vecinos de
Poblacion de Alza Tuvio. Cella Tuvio. Ce
S. S. puesto ala ova. Ce U. S. con el N. p. p.
que deuen. Dizen que en observancia de
fuerzas de U. S. y ejecucion y cumplimiento
de una ordenanza confirmada de esta Tuvio.
y execucion obtenida en la Tuvio en la
Chancilleria de Valladolid por esta Poblacion
para que los extranjeros que salieren de los
puertos de U. S. para la Periquena de Balte
nav y Bacallao, no tomasen posesion alguna
de Sidia para la viaje que no fuere de la
Cochera de Vecinos de esta Tuvio. y de la
Mendida Poblacion, solas penas conteni
das en esta ordenanza. Por ende con la
duplicacion de ante el C. Concejo. Ce U. S. 264.
Barricav de Sidia extrana y de la cochera
del Nino de Francia y S. de allianar y intro
ducidos de algunos de los Navios Ballen
ros yanceves p. p. en el Puerto y Canal
del Parage para hacer viaje ala Tuvio
de Ballenro a b. Ce Feb.º del año 1732
Parado Ce 732. Ya endove sustanciado la
causa por auto de sentencia que dio y se
nuncio de C. Concejo. Ce 8. Ce Tuvio.
claro por S. p. p. y comiranda
de esta 264. Barricav de Sidia, y manda
la aplicacion y N. p. p. de C. p. p.
de Tuvio segun el R.º. D.º. Ep.º V.º.
los fueros de U. S. y p. p. de C. p. p.
para la Camara de esta Tuvio. La Tuvio
de N. p. p. de U. S. y la otra B. p. p.

aplicado
Celda y con el fin de demostrar
que el Povo dignificada con
con que tubo en la Dignificacion
Por hacer dicho Negocio y 6 gr. de
cer V.S. en esta Dignificacion, en el
Celle Povo en finas, Solicitacion por
nial que presentacion en la Dignificacion
Celle Povo, el que como era tubo, salia
dice el yndemonstracion adha Poblacion
crecidos gastos que amia Cheno, Libran
contra su thesorero de la Cantidad que la
compacion y Justificacion de V.S. en
por competente = Tamendo Nomitido
este lospediente a la Diputacion, esta
termina el que para algun alivio de
Poblacion sola entregaban 30. pes. de
que solo podia repasar el 30 que
aplica al V.S. en el sobre el Povo
Cantidad de lason de Recien por
costa respecto Cella enseribos
he hizo esta Poblacion, con el fin
y compen de gr. amia en Dignificacion
obresba en el finas. Con gr. con
bien y el fin para el 176. para
Zur. de en la Dignificacion de
dado de nial aldo franceses
Introdu con la mitad Cella de la
para el abasto de las Nomios Cella
Char. de Contr. benion Cella finas
don nia de bio y precizada oha de la
don nia el Remedio, y su Remonacion
de Conecto. de V.S. en que obreba
favorable, yamendo apen de oha de
Charuilleria de Valla. Prosecutario
la Poblacion en ella clano pa
lo a la costa, y por Medio de
de Galardi y de Theodore de finas
apoderada de balio V.S. de oha de
compulsando las partidas que sugaban
el Povo que ultimamente ha de la

Wm. L. Carr

Wm. L. Carr